

IEZ
Exp.: EP/5/2020

INFORME JURÍDICO RELATIVO AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA"

El Departamento de Educación ha solicitado informe de la Dirección de Patrimonio y Contratación sobre el Proyecto de Ley indicado en el encabezamiento, identificado con el código de expediente DNCG_LEY_3578/19_07.

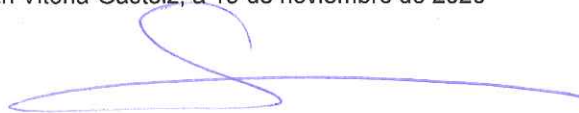
El proyecto de ley, en su artículo único, autoriza a la Administración educativa a suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la integración del Conservatorio Profesional de Danza "José Uruñuela" en la red de centros docentes públicos de la CAE. Su tramitación obedece a la necesidad de habilitación legal, requerida por la disposición adicional trigésima de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, que posibilita que las Comunidades Autónoma integren en la respectiva red de centros docentes públicos, de acuerdo con la forma y el procedimiento que se establezca mediante Ley de sus Parlamentos, los centros de titularidad de las Administraciones Locales siempre que éstas manifiesten su voluntad de integrarlos en dicha red.

Con fecha de 31 de julio de 2019, este Servicio de Patrimonio emitió informe sobre la propuesta de convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma Euskadi y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con la misma finalidad, en lo relativo las cuestiones patrimoniales que plantea la integración; esta iniciativa no llegó a formalizarse precisamente por carecer de la habilitación legal previa.

Así, el objeto del presente proyecto no es otro que la autorización a la administración educativa para suscribir un convenio, y será éste el que fije las condiciones jurídicas de la integración; por ello no procede emitir el informe solicitado, puesto que será dicho convenio el instrumento que deberá informarse, en cuanto a sus aspectos patrimoniales, por esta Dirección de Patrimonio y Contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que las consideraciones expuestas en el informe citado, al que nos remitimos, deben ser tenidas en cuenta en la redacción de dicho convenio, especialmente la exigencia de que la transmisión patrimonial de los bienes ha de realizarse libre de cargas, previa depuración física y jurídica de los mismos.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de noviembre de 2020


Fdo.: ITZIAR ETXEBARRIA ZELAA
Letrada del Servicio de Patrimonio

Vº Bº


Fdo.: Mª JESÚS AZTIRIA AGIRRE
Responsable de Patrimonio


Vº Bº
Fdo.: DAVID ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Director de Patrimonio y Contratación